

Ayuntamiento del día }
7. de Octubre de 1880 }

En el salon de sesiones de la antecámara de Jaldacano, a siete de Octubre de mil ochocientos ochenta (ante el señor) bajo la presidencia del señor P. Navien de Jaray, Alcalde de este ayuntamiento, se reunieron previa convocatoria hecha legalmente, los señores P. Julian de Uriarte y P. Domingo de Quintanar, tenientes de Alcalde, P. Agustín de Lamacosa, P. Manuel de Legama, P. Luis de Barrechea, Regidores. Así bien, en igual forma se reunieron P. José Navien de Barrechea, P. Gregorio de Echevarria, P. José de Ullauria y P. Gregorio de Eguisem, individuos de la Junta municipal, y estando así reunidos y congregados, se tomaron los acuerdos siguientes:

El señor Alcalde presidente, dió consentimiento a los señores concurrentes de una instancia suelta y presentada por un Ricardo P. de Uriarte secretario de este ayuntamiento, en solicitud de aumento de sueldo por el desempeño de este cargo, y sin discusión alguna, todos los señores concurrentes unánimemente conformes, acordaron que en consideración a los trabajos cada vez mayores que se me estan encomendados, señalaban y en efecto señalaronme como sueldo anual desde principios desde primeros del actual y como sueldo anual, la cantidad de mil quinientas pesetas o sean seis mil reales.

En este estado entró en el salon el individuo de la Junta municipal P. Borjito de Sagarduy y entesado por un secretario del acuerdo anterior, apuso en todas sus partes.

Yo el infrascripto secretario hice presente a los señores concurrentes de una instancia presentada por P. Lucas de Jaraveta representante de la reparacion del puente de Urgoiti de esta jurisdiccion en solicitud de que se le permita la obra y se le abonen los daños y mejoras que ha tenido. Se abrió discusión y por último se acordó que para todo lo relativo a esta obra se entienda el señor Alcalde presidente, y de consentimiento al ayuntamiento y Junta municipal para lo que proceda y haga lugar con el señor Director de dichas obras P. Juan José de Lapitza.

El señor Presidente, manifestó la obligacion que habria de dar principio al cobro de las respectivas cuotas para pago al culto y clero y en consecuencia conformes todos los señores concurrentes acordaron conferir poder en debida forma a los señores concejales de este ayuntamiento P. Julian de Uriarte y P. Antolin de Legorburu para que por todos los medios legales exijan y cobren de todos y cada uno de los individuos que aparezcan en las respectivas listas, que acabo llevar se pueda el cobro, las cantidades que en las mismas aparezcan, poniendo en el sitio de costumbre quienes no pueden llevar a efecto el pago.

A instancia del señor presidente, se acordó celebrar las sesiones ordinarias, todos los domingos a las tres de la tarde.

Orn lo que se levantó la sesión.

firmantes de las concurrentes, los que saben
se que certifico =

Ramon de Garay

Julian de Uriarte Domingo de Equilleas

Manuel de Lerama Luis de Barreche

Agustin de Samacoma

Gregorio de Zubarrain Jose Elacurria

Ricardo P. Peltate

Resolucion extraordinaria
del dia 3 de Junio 1881

Concejales.

- D. Julian Uriarte
- D. Domingo Equilleas
- D. Luis Barreche
- D. Manuel Lerama
- D. Sr. Ramon Cazarabal
- D. Antolin Legorburu
- D. Sr. Ramon Aguirre
- D. Agustin Samacoma

En la Sala de sesiones de esta antegulesia
de Galdakano a tres de Junio de mil ochocientos
ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Ramon de Garay, se reunieron los
Concejales que al margen se expresan, quienes
fueron convocados y congregados segun uso
y costumbre.

El Sr. Presidente dio cuenta de una
instancia presentada por varios vecinos de este
termino municipal al Sr. Gobernador civil de
esta provincia y dirigida por esta superior autori-
dad a este Ayuntamiento, en la que aparece que D. Sr.
Ramon de Cazarabal regidor del Ayuntamiento es al
mismo tiempo socio de un remate de la taberna
publica de Viansoto de esta jurisdiccion y que
por consiguiente en virtud de lo que previene el
art. 43 de la ley municipal vigente cese este señor
en el cargo de regidor que en la actualidad desempeña.

El Sr. Presidente abrió sesion entre
este particular despues de manifestar a los con-
currentes y exhibiéndoles al mismo tiempo un do-
cumento que se acompaña a la referida instans-
cia en que se acredita la veracidad de lo sobien-
tado, y en su virtud teniendo presente lo que
prescribe el art. 43 caso 4.º de la vigente ley
municipal, lo Sr. D. Ramon de Garay Alcalde
de presidente, D. Julian de Uriarte, D. Do-
mingo Equilleas, D. Luis de Barreche
D. Manuel de Lerama y D. Sr. Ramon
de Cazarabal, dijeron que en efecto cese en
el desempeño de su cargo este ilustre señor el
insigne Cazarabal, y lo expresado D. An-
tolin de Legorburu, D. Sr. Ramon de Aguirre
y D. Agustin Samacoma manifestaron que pro-
testaban esta resolucion tomada por la mayoría
presente que no habian sido convocados para
esta sesion conforme a lo que prescribe la ley
presente que esta es sesion extraordinaria. Actos